

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.

Sesión ordinaria 31 de diciembre de 2020

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca informe respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

1. Con fecha 1 de diciembre de 2020, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el que se eligen diputaciones al Congreso Local así como concejalías de los Ayuntamientos que se eligen por el Sistema de Partidos Políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 154 numeral 3 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de comunicación de circulación local, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. De los resultados del monitoreo de medios impresos, realizado del 1 de diciembre al 27 de diciembre de 2020 no se registró una encuesta en medios impresos sobre preferencias electorales para los cargos de presidencias municipales en la entidad.
4. Durante este periodo tampoco se ha registrado en medios impresos, otra encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de diputaciones locales.